ADENDA Nº 01/2019

AL CONTRATO Nº 07/2019 (29/04/2019] FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y *CLINICARF DE RAMON FRETES FRETES.* *, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº 10/2019 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", ID Nº 353.187;*

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve, entre la ***DIRECIÓN GENERAL DE MIGRACIONES****, con RUC Nº 80010984-8, con domicilio en la calle Eligio Ayala y Caballero de la Ciudad de Asunción; representada en este acto por El Director General, Abog. ALEXIS PENAYO, con Cédula de Identidad 3.257.006, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra,* ***CLINICARF DE RAMÓN FRETES FRETES****, con RUC N° 1.340.840-2, con domicilio en la calle Ceferino Ruiz esq. Manora, de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada en este acto por la Señor Ramón Fretes Fretes , con Cédula de Identidad N° 1.340.840, denominada en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar la presente ADENDA, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, que las partes se comprometen a cumplir de buena fe.*

I. ANTECEDENTES:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones [UOC] dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas ha realizado el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº 10/2018 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", ID Nº 353.187, adjudicada a la firma ***CLINICARF DE RAMON FRETES FRETES****,* ***[RUC N°*** *1.340.840-2] has el 31 de diciembre del 2019.-*

Que, en fecha 23 de abril de 2019, se ha firmado el Contrato, producto del llamado de referencia, en cuya Clausula Séptima: VIGENCIA DEL CONTRATO, en la cual expresa: "Este contrato tendrá vigencia desde la firma del presente Contrato hasta el 31 de diciembre del 2019"

Que, la Nota Bs y Ss de fecha [27/12/2019] presentada en la Dirección de Administración y Finanzas, en la cual solicita la ampliación de la vigencia de la adjudicación del llamado a ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº 10/2018 para el*** *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", ID Nº 353.187,* ***adjudicada a la firma CLINICARF DE RAMON FRETES FRETES.***

Que, el Director de Administración y Finanzas ha providenciado a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] la Nota presentada por el Dpto. de Bienes y Servicios, manifestando su aprobación y la urgencia de iniciar el proceso de ampliación del Contrato y la suscripción de la Adenda de ampliación.

II. MARCO LEGAL:

Que, dicha solicitud de ampliación se encuentra establecida en la Ley 2051/03, en su ***Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS***

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública

CLINICARF
Chapería - Pintura - Mecánica
Venta de Repuestos

ABG. ALEXIS PENAYO
Director General
Dirección General de Migraciones

Teta Rekuái Motenondeha
MOAKÃHAPAVÊ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA Nº 01/2019

III. ESTIPULACIONES

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La DIRECIÓN GENERAL DE MIGRACIONES y la firma *CLINICARF de Ramón Fretes Fretes* acuerdan en suscribir la Adenda de ampliación de prórroga de la vigencia del Contrato Nº 07/2019 suscripto entre ambas partes el 23 de abril del 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ampliar el Contrato N°07 [23/04/2019] y prorrogar la vigencia a partir desde el ***01 de enero al 31 de diciembre del 2020.***

CLÁUSULA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LA AMPLIACIÓN.

A los efectos de garantizar la ampliación de la vigencia del Contrato, el Proveedor deberá presenta dentro de los 10 días calendarios una Póliza de Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato de conformidad a la Clausula Decima del Contrato Nº 07/2019, en concordancia con el Artículo 39.- GARANTÍAS de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con vigencia al 31 de enero del 2021.

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE

LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, acuerdan que las demás Clausulas y condiciones del Contrato suscripto entre las partes, en fecha 23 de abril del 2019, *permanecerán firmes, vigentes e invariables* y con sus mismos efectos.

IV. CONFORMIDAD

En prueba de conformidad en Fe, las partes suscriben la presente Adenda en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y efecto, previa Lectura y Ratificación de su contenido, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente Instrumento

Ramon Fretes Fretes
Representante Legal
CLINICARF

CLINICARF
Chapería - Mecánica
Venta de Repuestos

Abg. ALEXIS PEÑAYO
Director General
Dirección General de Migraciones